

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE CULTURA

RECEPCIÓN DE
REPÚBLICA DE PANAMÁ Panamá, 15 octubre de 2024
MC-DNPC-PCE-N-N°932-2024

DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

RECEPCIÓN

Por: Sayuis
Fecha: 16/10/2024
Hora: 9:22 am

Ingeniera
ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

Ingeniera Rovira:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0181-0710-2024, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado “**PARITA SUN PARK**”, No. de expediente DEIA-II-E-073-2024, proyecto a realizarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

Sobre el particular, el consultor cumplió con la evaluación del criterio **5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024**. El estudio arqueológico arrojó evidencia de materiales arqueológicos a nivel sub-superficial, en 17 puntos dentro del área del proyecto, los materiales culturales son fragmentos de cerámica precolombina.

En atención a los hallazgos arqueológicos identificados y a las recomendaciones del estudio, deberán cumplir con las medidas de mitigación de los recursos arqueológicos mediante la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar las siguientes actividades:

- Prospección intensiva en todo el polígono del proyecto antes de iniciar los movimientos de tierra del proyecto.
- Recolección sistemática de los fragmentos cerámicos que se ubican en superficie, con la intención de salvaguardar la evidencia cerámica para posterior análisis.
- Caracterización arqueológica en los 17 puntos identificados con hallazgos arqueológicos y de los sectores con mayor densidad de materiales arqueológicos, una vez obtenido el resultado de la prospección intensiva. La caracterización debe realizarse antes de iniciar cualquier movimiento de tierra y con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- En caso de hallarse piezas completas o casi completas, deberán ser sometidas a los procesos de restauración o conservación según lo amerite cada una de ellas (basados en el estado en que se encuentren).



- En caso de hallarse restos biológicos (huesos, conchas, madera, polen, etc.), deberán ser analizados por los especialistas correspondientes a cada ámbito.
- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo)** durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**).
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de realizar la prospección intensiva, caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente**, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la **solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico** que incluya dichas actividades arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- Incluir un Plan de Divulgación de los avances o resultados de las labores arqueológicas en el proyecto.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- Por otra parte, en caso sucediese alta densidad de hallazgos arqueológicos o Tumbas Prehispánicas se deberá proseguir con un Plan de Rescate Arqueológico con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,



TC/yg

Panamá, 14 de octubre de 2024
DIPA – 253 – 2024

Ingeniera
Graciela Palacios
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniera Palacios:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0696-0710-2024, ha sido revisado el capítulo 10 sobre análisis económico a través de la incorporación de costos por impactos ambientales y socioeconómicos, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II de proyecto denominado “**PARITA SUN PARK**”, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera; cuyo promotor es ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

Hemos verificado que, el análisis económico a través de la incorporación de costos por impactos ambientales y socioeconómicos de este proyecto fue presentado. Sin embargo, se requieren algunas mejoras en los aspectos que se describen a continuación:

- Los impactos positivos y negativos que sean valorados monetariamente deben ser incluidos en el Flujo de Fondos con el mismo nombre indicado en la Tabla 24 (páginas 184 y 185 del Estudio de Impacto Ambiental) de valoración de impactos identificados.
- Complementariamente a los impactos ya valorados monetariamente, se recomienda valorar al menos dos (2) impactos adicionales, priorizando aquellos de mayor aquellos con mayor valor de importancia.
- Si bien, la pérdida de cobertura vegetal y la indemnización ecológica están relacionadas con el mismo recurso natural, ambas son distintas en términos de valoración monetaria. Por tanto, ambos deben ser ubicados en el Flujo de Fondos en renglones de costo diferentes.

Atentamente,


Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Ej/Md


REPUBLICA DE PANAMA CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL	
DIPA	
RECEPCION	
Por:	Sayuri
Fecha:	
Hora:	

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0696-0710-2024

PARA: BENITO RUSSO
Director de Política Ambiental

DE: *Graciela Palacios S.*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 07 de Octubre de 2024



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**PARITA SUN PARK**", a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita y provincia de Herrera, cuyo promotor es **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 8 de referido Decreto Ejecutivo, según el área de su competencia, le agradecemos emitir su informe técnico.

Nº de expediente: **DEIA-II-E-073-2024**

Fecha de Tramitación: **2024.**

Fecha de Tramitación: **SEPTIEMBRE.**

GPS/IR/jm/yyy
stjm 10/10/24

MIAMBIENTE DIPA

RECIBIDO POR:

10/OCT/24 9:57AM

M. Russos

B. Russo
11/10/24